BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPI N° 26/2010 – ADDENDA N° 01

Asunción, 23 de junio de 2010

Señores

PRESENTE

De nuestra consideración:

En atención a lo establecido en el punto 8.1 de la Sección II – Datos de la Licitación, del pliego de bases y condiciones para el ***"LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 26/10 PARA LA ACUÑACION Y PROVISIÓN DE MONEDAS CONMEMORATIVAS "BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY" PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"***, aprobada por Resolución N° 16, Acta N° 38 de fecha 3 de junio de 2010 del Directorio del Banco Central del Paraguay, cumplimos en informar las siguientes modificaciones al pliego de bases y condiciones:

Punto 1

En la Sección I – Informaciones a los Oferentes – IAO

4. Oferentes elegibles	4.1 Podrán participar en esta Licitación, individualmente o en forma conjunta (Consorcios), los Oferentes domiciliados dentro de la República del Paraguay y los Oferentes domiciliados fuera de la República del Paraguay que cuenten con Representación en Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03. 4.2 Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 también se aplicarán a cualquier subcontratista de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de licitación, incluyendo servicios. 4.3. Serán descalificados los Oferentes que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas hubiese declarado inhabilitados a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de adquisición hasta la fecha de adjudicación del contrato. También serán descalificados los Oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de contratación hasta la fecha de adjudicación del contrato.

Punto 2

En la Sección I – Informaciones a los Oferentes - IAO

7. Aclaración de los Documentos de Licitación	7.1. Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta la fecha y a la dirección indicada en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL). La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, a más tardar 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas, indicada en los DDL. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

LUIS DUARTE-MELGAREJO

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY Unidad Operativa de Contratación

LPI Nº 26/2010 – ADDENDA Nº 01

	descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente de la Convocante. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py). 7.2. Sin perjuicio de lo expuesto en los párrafos precedentes, la Convocante podrá prever en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL), la celebración de una Junta de Aclaraciones, la que se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora indicados en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL). Se levantará acta de la Junta de Aclaraciones donde se dejarán registradas las preguntas y aclaraciones. La inasistencia a la Junta de aclaraciones no será motivo de descalificación para los Oferentes. Las únicas aclaraciones a ser tenidas en cuentas, serán las emitidas por la Convocante, por escrito. 7.3. Si como resultado de las aclaraciones, la Convocante considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula siguiente.

Punto 3

En la Sección II – Datos de la Licitación - DDL

IAO 11.1(f)	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que el Oferente se halla calificado para ejecutar el contrato: a) Detalle curricular de la firma oferente, su experiencia en el ramo, una relación de las acuñaciones y provisiones, y de los países para los cuales realizaron la provisión, así como otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia. b) Descripción de los controles de calidad y medidas de seguridad a ser adoptadas respecto a la provisión de las monedas, desde los trabajos iniciales hasta la entrega en la bóveda del B.C.P. Se debe adjuntar copia del Certificado Estándar Internacional de Calidad emitido por el organismo competente. c) Prospectos explicativos, fotografías u otros materiales gráficos, videos, que permitan ilustrar el conocimiento y comprensión del proceso de acuñación de monedas en las instalaciones de la firma oferente. d) Referencia Certificada de haber acuñado monedas para Bancos Centrales durante los últimos cinco (5) años. La misma deberá ser corroborada a través de Cartas de Referencias. En caso que el Proveedor cuente como accionista al Estado se beberá contar con una Carta de Referencia, de haber proveído a su propio Banco Central en los últimos cinco (5) años. e) Muestras: de monedas acuñadas que se encuentran actualmente en circulación en diferentes países. El plazo de presentación de las muestras es hasta la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, o junto con las ofertas. Las muestras quedarán en poder de la convocante. f) Estados financieros (balance patrimonial y cuenta de resultados), de los ejercicios 2008 y 2009, debidamente auditados por una firma independiente. g) Constancia emitida por entidades financieras (como mínimo una), acerca de la responsabilidad y seriedad de la empresa en el manejo de sus operaciones. h) Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay.

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

LUIS DUARTE MELGAREJO

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
Unidad Operativa de Contratación

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPI Nº 26/2010 – ADDENDA Nº 01

Punto 4

En la Sección III – Criterios de Evaluación y Calificación

Capacidad Financiera	Los Oferentes y sus Representantes deben presentar los balances Impositivos de los ejercicios fiscales 2008 y 2009, a los efectos de demostrar que cuenta con la solvencia patrimonial y financiera requerida para cumplir con lo requerido en el presente pliego. a) Los índices a utilizar para el cálculo son: a. **Ratio de Liquidez,** el promedio de los últimos 2 años deberá ser igual o mayor que 1; b. **Endeudamiento,** el promedio de los últimos 2 años no deberá ser mayor a 0,80; c. **Rentabilidad / Patrimonio**, el promedio de los últimos 2 años, no deberá ser negativo. **b)** Constancia de Entidades Financieras (como mínimo 1 "una"), acerca de la Responsabilidad y Seriedad de la empresa en el manejo de sus operaciones. En el caso de consorcios cada uno de los integrantes del consorcio, debe cumplir con estos requisitos.
	Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

Punto 5

En la Sección VIII – Pro forma del Contrato

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. La presente contratación tendrá vigencia conforme a los plazos de provisión, recepción y garantía de los bienes suministrados, descriptos en los Documentos Integrantes de este Contrato. (Se transcribirá todo lo estipulado al respecto)
6.2. El suministro de los productos se realizará conforme a lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

LUIS DUARTE MELGAREJO

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
Unidad Operativa de Contratación

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPI Nº 26/2010 – ADDENDA Nº 01

Punto 6

En la Sección IV – Formularios de la Oferta

DECLARACION JURADA
POR LA CUAL SE GARANTIZA QUE NI EL OFERENTE NI SUS PROVEEDORES SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS MENORES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, __ de_____ de 20___

Señores
.....
.....
Presente

REF.: **(Descripción del llamado).....**
ID: (Portal Contrataciones Públicas).....

De mi/nuestra consideración:

La empresa....., con RUC..... en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es....., con cédula de identidad Nº....., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE en el caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y de la Adolescencia.

3. QUE en el caso que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificar al oferente durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que pudieran generar.

Atentamente,

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

( ) En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y de la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.

En caso de corresponder, marque aquí con una X

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

LUIS DUARTE MELGAREJO

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPI Nº 26/2010 – ADDENDA Nº 01

Punto 7

En la Sección III – Criterios de Evaluación y Calificación

Experiencia – Muestras – Declaración Jurada	El oferente deberá presentar los siguientes documentos a los efectos de demostrar que posee experiencia en la prestación de los servicios objeto del presente llamado: a) Detalle curricular de la firma oferente, su experiencia en el ramo, una relación de las acuñaciones y provisiones, y de los países para los cuales realizaron la provisión, así como otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia. b) Descripción de los controles de calidad y medidas de seguridad a ser adoptadas respecto a la provisión de las monedas, desde los trabajos iniciales hasta la entrega en la bóveda del B.C.P. Se debe adjuntar copia del Certificado Estándar Internacional de Calidad emitido por el organismo competente. c) Prospectos explicativos, fotografías u otros materiales gráficos, videos, que permitan ilustrar el conocimiento y comprensión del proceso de acuñación de monedas en las instalaciones de la firma oferente. d) Referencia Certificada de haber acuñado monedas para Bancos Centrales durante los últimos cinco (5) años. La misma deberá ser corroborada a través de Cartas de Referencias. En caso que el Proveedor cuente como accionista al Estado se beberá contar con una Carta de Referencia, de haber proveído a su propio Banco Central en los últimos cinco (5) años. e) Muestras: de monedas acuñadas que se encuentran actualmente en circulación en diferentes países. El plazo de presentación de las muestras es hasta la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, o junto con las ofertas. f) Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay. En el caso de Consorcios, cada uno de los integrantes debe cumplir por lo menos con el 20% del volumen de negocios exigido en el inciso e) precitado. El integrante principal debe acreditar como mínimo el 40% del volumen de anual de negocios exigidos.
	Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

Punto 8

2. Plan de Entregas

Dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación de la Adjudicación, la empresa adjudicada deberá suscribir el Contrato, previa presentación de todos los recaudos exigidos en la Cláusula 38.4 de las IAO.

Dentro de los **treinta (30)** días corridos posteriores a la fecha de notificación de Adjudicación, el Adjudicatario deberá entregar al B.C.P, una muestra del Diseño de la moneda a ser acuñada y pintada para su aprobación de monedas en Oro, Plata y oro nórdico y/o otro material aprobado, conforme a la adjudicación.

Dentro de los 90 días después de la aprobación de los diseños, el Adjudicatario deberá entregar al B.C.P, cinco (5) unidades de muestras de monedas de oro, plata y oro nórdico y/o otro material aprobado, conforme a la adjudicación.

El plazo máximo establecido para la entrega de lo contratado no podrá exceder los 180 (ciento ochenta) días calendario a partir de la fecha de la notificación de la aprobación de la/s muestra/s por parte del B.C.P.

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

LUIS DUARTE MELGAREJO

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPI Nº 26/2010 – ADDENDA Nº 01

Las entregas que el oferente realice al B.C.P, sean parciales o totales, se considerarán provisorias hasta que el B.C.P, verifique la calidad y otros detalles de lo contratado. La recepción total de los bienes por parte del B.C.P, se realizará después de la comprobación del cumplimiento exacto de las Especificaciones Técnicas, mediante Acta de Recepción Total expedida por el Departamento de Tesorería..

TRANSPORTE
Para el transporte de las Monedas deberá ser considerado **solo TRANSPORTE AÉREO**

Detalles para el Transporte de la Carga vía AEREA.

- EL Servicio de flete será efectuado por una empresa del mercado dedicada al ramo, que pueda garantizar al Oferente la seguridad, confidencialidad, profesionalidad y fiel cumplimiento de sus obligaciones contractuales con el Banco Central del Paraguay.
- Transporte seguro de la planta hasta el Aeropuerto más cercano a la fábrica.
- La mercancía deberá ser escoltada desde la fábrica hasta el aeropuerto de salida, por personal de seguridad contrata por la firma proveedora.
- La mercancía será transportada directamente desde la planta hasta el avión y la descarga del transporte terrestre tendrá lugar dentro del recinto asegurado del aeropuerto y con la supervisión de personal de seguridad de la firma proveedora y de autoridades policiales del país de donde provenga la mercancía.
- La empresa aérea que realice el transporte deberá asignar un área de carga al Proveedor y la misma estará cerrada en todo momento. El área de carga no será abierta durante las paradas que efectúe el avión en caso de tener que reabastecerse de combustible.
- La empresa proveedora enviara a uno o más personal de seguridad conjuntamente con la carga, quien se mantendrá en contacto por medio radial con la autoridad policial local de la empresa proveedora y quedará a bordo del avión con la mercancía hasta que llegue a su destino final en Asunción.

Cabe aclarar que la responsabilidad del transporte requerido es del oferente, considerando que la entrega de monedas es "Puesto en Bóveda del BCP".

Punto 9

CGC 12.1	a) El proveedor deberá suministrar los productos durante el plazo indicado en el Programa de Suministros. b) El proveedor deberá entregar los productos al Departamento de Tesorería del Banco Central del Paraguay, cumpliendo todos los aspectos indicados en el Programa de Suministros c) El Banco, una vez recibida la totalidad de las Monedas en Bóveda; procedido a la realización de todas las pruebas en forma satisfactoria por el Área Técnica – Gerencia de Operaciones Nacionales, admitido el Informe Laboratorial acerca del cumplimiento de lo exigido en las Especificaciones Técnicas, se haya verificado el cumplimiento de todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones y comprobado la buena calidad de lo proveído, se imprimirán los trámites para la aprobación de las partidas entregadas y por consiguiente se labrará el Acta de Recepción Total de los mismos. d) Por cada partida de Monedas entregadas en la bóveda del B.C.P, el Área Técnica de la Gerencia de Operaciones Nacionales y el Proveedor o su Representante, suscribirán un Acta de Recepción Parcial y Provisoria por esa partida, siempre y cuando el B.C.P. esté conforme con la calidad y cantidad de lo proveído. Las documentaciones tienen que estar a nombre del Banco Central del Paraguay El hecho que la documentación que justifica tanto la titularidad de la mercadería como el transporte y el despacho aduanero de la misma, tales como Conocimientos de Embarque marítimos y fluviales, Manifiestos de Carga, Pólizas de Seguro, Despachos aduaneros, Garantías y/o fianzas aduaneras y/o por devolución de embalajes y contenedores, etc., estuvieran emitidas y/o expedidas y/o consignadas a nombre y/o a la orden del BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY lo será a efectos de otorgar al BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY una herramienta legal ante terceros para proteger sus intereses dado la especialidad y delicadeza de la mercadería transportada, pero de ninguna manera implicará una modificación o alteración a la modalidad de la transacción de compraventa internacional (Incoterms) "DDP" ni modificará el modo de cumplimiento de la obligación del Proveedor que se ha descripto en estos documentos.

Silvia [illegible] Núñez M.
Banco Central del Paraguay

LUIS DUARTE MELGAREJO

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPI Nº 26/2010 – ADDENDA Nº 01

Atentamente,

SILVIA PATRICIA NUÑEZ M.
Directora
Unidad Operativa de Contratación

ISAAC RUBEN AGUILERA
Gerente
Gerencia de Servicios Administrativos

JORGE VILLALBA LEGUIZAMÓN
Gerente General
Banco Central del Paraguay